



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N°75-2015 – MDTAI-ALC

Túpac Amaru Inca, 01 de Junio del 2015.



### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2015, el pedido formulado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, Juan Gabriel Espinoza Lazón, donde solicita una Ordenanza Municipal para la Prohibición de Bebidas Alcohólicas en envases de vidrio para las fiestas públicas en el Distrito de Túpac Amaru Inca.

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia.

Que, mediante el pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, Juan Gabriel Espinoza Lazón, solicita se apruebe una Ordenanza Municipal referente a la "Prohibición de Bebidas Alcohólicas en envases de vidrio para todas las fiestas públicas"

Puesto a discusión del Pleno del Concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del Pleno, se aprueba por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que autoriza la Prohibición de bebidas alcohólicas en envases de vidrios para todas las fiestas publica que se realicen en el Distrito. Con el fin de poder disminuir los problemas que puedan suscitarse.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores , y con el voto unánime de los regidores;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz 38 Lt 10 - Plaza de Armas

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que autoriza la **PROHIBICION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASES DE VIDRIO PARA TODAS LAS FIESTAS PUBLICAS. ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS, QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios al Ciudadano y Desarrollo Social ; y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación conforme a Ley para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia de Servicios al Ciudadano y Desarrollo Social, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA - PISCO

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Aniceto E. Cebalero Chacañaza  
ALCALDE